

18787 ORDEN de 8 de junio de 1981 por la que se crea la biblioteca pública municipal de Peal del Becerro (Jaén).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Peal del Becerro (Jaén), solicitando la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la biblioteca pública municipal de Peal del Becerro (Jaén).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Peal del Becerro y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 8 de junio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

18788 RESOLUCION de 22 de mayo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia catedral de San Juan Bautista, en Albacete.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia catedral de San Juan Bautista, en Albacete.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Albacete que según lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

18789 RESOLUCION de 26 de mayo de 1981 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita santuario de La Rogativa en Moratalla (Murcia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita santuario de La Rogativa, en Moratalla (Murcia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Moratalla que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

18790 RESOLUCION de 28 de mayo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la capilla del Instituto Luis de Góngora (antiguo Real Colegio de la Asunción), en Córdoba.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la capilla del Instituto Luis de Góngora (antiguo Real Colegio de la Asunción), en Córdoba.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

18791 RESOLUCION de 10 de junio de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la torre de San Martín en Ocaña (Toledo).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Torre de San Martín, en Ocaña (Toledo).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ocaña que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 10 de junio de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

18792 RESOLUCION de 7 de julio de 1981, del Ayuntamiento de Sancedo (León), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento del camino de Cueto desde Cabañas Raras».

Por medio de la presente se hace saber a don Antonio San Miguel Pérez y don Guillermo Juan Fernández, vecinos ambos de la localidad de Cueto, en este Ayuntamiento, y propietarios de las fincas incluidas en el expediente de expropiación forzosa de carácter de urgencia de los bienes afectados por las mencionadas obras, que a las doce horas del décimo día, contado a partir de la publicación del presente anuncio, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación; a cuyo fin, y con los requisitos legales exigidos, se constituirá en las fincas afectadas la representación de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de la Ley de Expropiación Forzosa y de acuerdo con el contenido del artículo 52 de dicha Ley y 56 de su Reglamento, a fin de que los interesados puedan asistir a dicho acto acompañados, si lo desean, de Peritos y de un Notario.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Sancedo, 7 de julio de 1981.—El Alcalde.—4.577-A.